EXP. 11001-3-25-0634
RAD. 26-3-06741

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-0927 **DE** 09 ABR 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2656 del 05 de noviembre de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1139862, CHIP AAA0151AKFZ, ubicado en la KR 87 N 62 B – 20 SUR, perteneciente a la Alcaldía de Bosa de Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el 05 de noviembre de 2025, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2656, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-1139862, CHIP AAA0151AKFZ ubicado en la KR 87 N 62 B 20 S, perteneciente a la Alcaldía de Bosa de Bogotá, D.C., el cual cobró fuerza ejecutoria el 11 de noviembre de 2025.

2. Que mediante correspondencia N° 26-3-06741 del 16 de marzo de 2026, el señor RAMIREZ ACERO JUSTINIANO, en calidad de Apoderado del titular del predio, solicitó el cambio del plano 2-2A del Acto Administrativo No. 11001-3-25-2656, teniendo en cuenta que el despacho selló una versión anterior.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "*...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
1/3
CURADOR URBANO 3

EXP. 11001-3-25-0634
RAD. 26-3-06741

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-0927 **DE** 09 ABR 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2656 del 05 de noviembre de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1139862, CHIP AAA0151AKFZ, ubicado en la KR 87 N 62 B – 20 SUR, perteneciente a la Alcaldía de Bosa de Bogotá D.C.

sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

4. Así las cosas, se estima que la solicitud es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2656 del 05 de noviembre de 2025.

Que en consecuencia, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reemplazar el plano arquitectónico 2/2A, aprobado en el Acto Administrativo número 11001-3-25-2656 del 05 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior se reemplaza el plano arquitectónico por el aportado bajo el mismo nombre y denominación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **RAMIREZ ACERO JUSTINIANO,** en calidad de Apoderado del titular del predio.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADORA URBANA 3

EXP. 11001-3-25-0634
RAD. 26-3-06741

11001-3-26-0927 09 ABR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No. **DE**

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2656 del 05 de noviembre de 2025, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1139862, CHIP AAA0151AKFZ, ubicado en la KR 87 N 62 B – 20 SUR, perteneciente a la Alcaldía de Bosa de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-25-2656 del 05 de noviembre de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente acto administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO No. 3

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Fecha de Ejecutoria:
Proyectó: Jairo Francisco Maldonado
Revisó: Niyireth González.

Fecha Ejecutoria: 16 ABR 2026

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com